
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2213
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-020-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	5 / 2024.
Fecha Resolución:	16-05-2024.
Unidad Fiscalizable:	EDIFICIO BAQUEDANO.
Titular:	COMUNIDAD EDIFICIO BAQUEDANO.
Instructor:	LILIAN CAROLINA SOLÍS SOLÍS.
Fecha Validación:	25-10-2024 18:52:42

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: EDIFICIO BAQUEDANO.

Región: Región de los Lagos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: F-020-2023.

Resolución que aprueba el PdC: 5 / 2024.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 25-10-2024.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 25-10-2024.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 22-05-2024.

Fecha de Terminó: 21-07-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Haber superado el límite máximo de emisión de MP respecto de la fuente tipo caldera a leña con registro OSO-171-AC, en los siguientes muestreos:

- 17 de noviembre de 2020;
- 12 de noviembre de 2021.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Adoptar medidas pertinentes para cumplir con los límites fijados en el PDA Osorno, acreditando su efectividad mediante un nuevo muestreo/medición.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Las emisiones de material particulado sobrepasaron el límite de emisión permitido por el PDA Osorno (50 mg/m³N), generando un aporte adicional de 50,04 mg/m³N en el periodo representado por el informe 259-1120-P (entre noviembre de 2020 y octubre de 2021) y de 267,7 mg/m³N en el periodo representado por el informe IMP-026-21 (entre noviembre de 2021 y octubre de 2022) durante la operación de la caldera con registro OSO-701.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

El reemplazo de la caldera a leña por una caldera a petróleo comprometido en la Acción N°2 permite una reducción de emisiones suficientes para asegurar el cumplimiento del límite de emisión establecido en el PDA Osorno y de esta forma impedir que en el futuro se generen nuevos efectos.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N°47/2015 MMA.

Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control emisiones atmosféricas
Acción	Utilizar leña seca en la caldera con registro OSO-170-AC en el tiempo intermedio entre la constatación de la infracción y la ejecución de la Acción N°2.
Fecha de Inicio	22-05-2024
Fecha de Término	21-07-2025
Forma de Implementación	En el tiempo intermedio entre la constatación de la infracción y la ejecución de la Acción N°2 la comunidad se asegurará de utilizar leña seca en la caldera OSO-170-AC con el objeto de reducir la concentración de material particulado. Para comprobar lo anterior se adquirió un equipo xilohigrómetro para medir la humedad de leña que será utilizada como combustible.
Indicadores de Cumplimiento	Se asegura que la leña utilizada en la caldera no sobrepase el 25% de humedad.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Fotografías fechadas de medición de la leña.
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Final	Comprobante de pago de equipo xilohigrómetro, fotografías de medición mensual de la leña a utilizar por la caldera; -registro semanal de mediciones realizadas con firma de la persona responsable de asegurar el cumplimiento del contenido de humedad permitido.
Costos Estimados	\$ 29.990
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control emisiones atmosféricas
Acción	Realizar el reemplazo de la caldera con registro OSO-170-AC por una caldera que utilizará petróleo como combustible.
Fecha de Inicio	22-05-2024
Fecha de Término	22-11-2024
Forma de Implementación	La nueva caldera de petróleo es de marca Unical, modelo Ellprex, con potencia máxima de 340.000 k/cal hora. Incorpora un quemador a petróleo marca Cib Unigas, modelo serie Idea LO400 en dos etapas, con potencia de 420 kW. Se inutilizará la fuente antigua y se tramitará su baja ante la autoridad sanitaria. Se instalará nuevo estanque de petróleo de 5000 litros. Se demolerá y reconstruirá muro de estacionamiento para instalar nuevo estanque.
Indicadores de Cumplimiento	Se reemplaza la caldera a leña por una caldera a petróleo, la que es puesta en operación, y se inutiliza y da de baja la primera.

Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Final	Comprobante de pago de nueva caldera, quemador, estanque de petróleo; - Comprobante de pago de servicio de instalación de la nueva caldera a petróleo. Quemador y estanque, además del retiro de la antigua caldera de leña; -Solicitud de baja de caldera a leña con timbre de ingreso de autoridad sanitaria; -Fotografías fechadas de la nueva caldera en uso.
Costos Estimados	\$ 33.000.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de emisiones atmosféricas
Acción	Realizar un muestreo isocinético que acredite el cumplimiento del límite de emisión de MP establecido por el PPDA Osorno.
Fecha de Inicio	22-05-2024
Fecha de Término	22-05-2025
Forma de Implementación	Los muestreos, mediciones y análisis deberán ser ejecutados por Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental con autorización vigente para los alcances específicos. En el caso de que las ETFA no tengan la capacidad para la ejecución de las actividades, podrán ser ejecutadas por una entidad autorizada por un organismo de la Administración del Estado para llevar a cabo tales actividades, en la medida que tal autorización se encuentre vigente al momento de iniciar la actividad de que se trate. Lo anterior también se aplicará respecto de aquella entidad que cuente con acreditación vigente en el Sistema Nacional de Acreditación administrado por el Instituto Nacional de Normalización, respecto de un área y alcance afín a las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo establecido en los párrafos precedentes, el titular deberá ejecutar tales actividades con alguna persona natural o jurídica que preste el servicio. El titular que se encuentre frente a una falta de capacidad de las ETFA para ejecutar la actividad, deberá adjuntar a su reporte evidencia escrita de esta falta de capacidad, la que debe ser entregada por todas las ETFA autorizadas en los alcances correspondientes. Los muestreos deben dar cumplimiento a la metodología de medición aprobada mediante la Resolución Exenta N°2051, de 14 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta instrucción de carácter general para la operatividad específica de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental en el componente aire y revoca resolución que indica.
Indicadores de Cumplimiento	La medición de MP mediante un muestreo isocinético es realizada y los resultados cumplen con el límite de emisión establecido en la norma.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.

Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Final	1. Copia del informe isocinético. 2. Comprobante de pago del servicio.
Costos Estimados	\$ 714.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Cargar el PdC e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	22-05-2024
Fecha de Término	21-07-2025
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al informe inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes, y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2024								2025						
	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
1															
2															
3															
4															
R															

Se comunica que el titular COMUNIDAD EDIFICIO BAQUEDANO ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-020-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 5 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 25-10-2024 18:52:42
